



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N° 02- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADIF N° 20.2022:
"CONSTRUCCIÓN DE PLAYA FERROVIARIA AÑELO-ETAPA 1-PROVINCIA DE NEUQUÉN-LÍNEA
GRAL ROCA"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADIF N° 20.2022

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYA FERROVIARIA AÑELO-ETAPA 1-PROVINCIA DE
NEUQUÉN-LÍNEA GRAL ROCA"**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 24° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTA N° 1:

Respecto al estudio de interferencias, ¿poseen un estudio preliminar de las mismas con posibilidad de facilitárnoslo? Por otra parte, ¿se debe realizar un estudio con geora dar?

RESPUESTA 1:

El estudio preliminar realizado no identificó interferencias en el lugar de las obras, será tarea de la Contratista la gestión ante los entes correspondientes para la recolección de las mismas. Por otro lado, la Contratista deberá relevar las interferencias aplicando la metodología que corresponda según su naturaleza.

Cabe aclarar que el ítem “8.2.3. *INTERFERENCIAS – Suma Provisional*” contempla un monto a fin de atender las interferencias que se puedan identificar.

CONSULTA N° 2:

Entendemos que sobre la RP N°17 comenzarán distintas obras de repavimentación e incluso la ejecución de una rotonda sobre el lado oeste de la playa de tanques. Nos gustaría confirmar si poseen información sobre dichos proyectos con el fin de que se encuentren a nuestra disposición dado que la playa de maniobras contempla un PAN sobre la ruta antes mencionada y es importante conocer las ingenierías de proyecto de los que se estarán ejecutando en la zona.

RESPUESTA 2:

La ejecución del paso a nivel no está contemplada en esta etapa.

CONSULTA N° 3:

Para la ejecución de la obra ¿bajo qué gremio debe registrarse? ¿UOCRA-Yacimiento?

RESPUESTA 3:

La ejecución de la obra debe registrarse bajo el convenio UOCRA según la zona correspondiente.

CONSULTA N° 4:

¿La conexión a la red eléctrica es a través de EPEN o corresponde a YPF?, ¿la distribución de agua potable debe hacerse con camiones cisterna y ser almacenada en tanques, o se contempla una conexión? ¿Cómo deben contemplarse los tratamientos de efluentes cloacales?

RESPUESTA 4:

Se deberá considerar en esta etapa una conexión a la red eléctrica a pie de obra. El tablero general deberá permitir una doble acometida con llave de transferencia manual. Cabe aclarar que la energía necesaria para la obra deberá ser gestionada por la Contratista a su costo.

La distribución de agua potable contempla la conexión a la red local, en caso de que no haya red pública se deberá ejecutar un pozo de captación con bomba sumergible. En caso que la conexión a napas subterráneas no sea posible, se deberá ejecutar un tanque cisterna y bombas presurizadoras para su llenado con camiones cisterna.

Para el tratamiento de efluentes cloacales se deberá seguir lo que indica el pliego en el ítem “**8.2.8.1 Edificio Operativo**” - *Instalación de sistemas de tratamiento (Biodigestores s/cálculo + pozo absorbente)*.